



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 034-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 096-2017-ADBSAC-SGPTYC/GDUR/MDPB de fecha 18.01.2017 de la Subgerencia de Planeamiento Territorial y Catastro; el Informe N° 048-2017-GDUR/MDPB de fecha 30.01.2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 031-2017-GAL/MDPB de fecha 31.01.2017 de la Gerencia de Asesoría Legal; el Dictamen N° 03-2017-CDUYROPYM-MDPB de fecha 01.02.2017 de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Obras Publicas y Maquinarias; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06.02.2017, y;

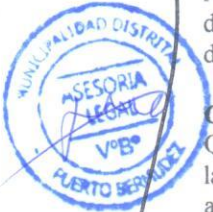
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2015-MDPB de fecha 11.01.2015, el Concejo Municipal encarga a la Comisión Permanente de Regidores de Infraestructura, Obras, Maquinarias y Vías de Comunicación, lo siguiente: 1). Coordinar con las autoridades y moradores del Barrio El Mangual la factibilidad de ubicar de forma permanente el terreno para el Terminal Terrestre de Puerto Bermúdez en su barrio, específicamente en el terreno destinado para la construcción del Parque Mirador. 2).- En caso de ser factible, ver la disponibilidad de ampliar el terreno actual que es de 5,641.73 m² a 10,000.00 m² por dicho metraje el espacio mínimo requerido por las normas vigentes para ubicar un terminal terrestre;

Que, mediante Informe N° 096-2017-SGPYC/GDUR/MDPB, el Subgerente de Planeamiento y Catastro manifiesta que mediante Carta N° 0011-2017-CIOMVC/MDPB el Regidor de la Comisión de Infraestructura, Obras Maquinarias Vías de Comunicación, solicita Informe Técnico de ubicación y ampliación del Terminal Terrestre en el Barrio Manual, por ello viendo la necesidad de la población del Distrito de Puerto Bermúdez de contar con un Terminal Terrestre Permanente bien implementado con servicios de seguridad confort para pasajeros, sala de espera ampliación de paradero de autos para venta de boletos, servicios higiénicos, parqueo y una buena atención al público; por ello el responsable de la Subgerencia de Planeamiento Territorial y Catastro comunica la ampliación de terreno para el terminal terrestre, ubicado en el Barrio Mangual, con las características y medidas que se describen en el informe técnico y memoria descriptiva de su informe, documento que es debidamente ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural según el Informe N° 048-2017-GDUR/MDPB de fecha 30.01.2017, con la sugerencia que la ampliación de terreno sea remitido al Concejo Municipal para su deliberación, en cumplimiento al ítem 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previa opinión legal;

Que, en mérito al análisis de los documentos precedentes descritos en el presente acuerdo la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 031-20017-GAL/MDPB de fecha 31.01.2017, sugiere que la propuesta para la ampliación del terreno permanente cumplen las características para la construcción del Terminal Terrestre para el Distrito de Puerto Bermúdez, la cual debe ser derivada todos los actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Obras Publicas y Maquinarias a fin de que emitan el Dictamen correspondiente para ser debatido en la próxima Sesión de Concejo Municipal; consecuentemente se tiene el Dictamen N° 03-2017-CDUYROPYM-MDPB, de fecha 01.02.2017 emitida por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Obras Publicas y Maquinarias, dictaminando APROBAR la propuesta técnica de terreno y ampliación de medidas perimétricas para el Terminal Terrestre ubicado en el Barrio El Mangual, Sector 04, Manzana 58, Lote 01, con la ampliación de 5,641.73 m² a 10,067.94 m²;





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 034-2017-MDPB

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO para el TERMINAL TERRESTRE del Distrito de Puerto Bermúdez, ubicado en el Barrio El Mangual, Sector 04, Manzana 58, Lote 01, cuyas características son las siguientes:

Linderos :

Por el Norte : Ca. Nueva Jerusalén.
Por el Sur : Lote N° 02 y Ca. Gladiolos
Por el Este : Ca. Mangual.
Por el Oeste : Ca. Gladiolos

Área del Terreno : 10,067.94 m²
Perímetro : 528.91 ml

CUADRO DE VERTICES, ANGULOS Y COORDENADAS.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	55.54	90°	506503.86	8862640.79
B	B-C	88.40	127°	506482.88	8862589.37
C	C-D	90.18	147°	506397.62	8862566.03
D	D-E	81.51	159°	506337.43	8862498.87
E	E-F	49.01	136°	506366.13	8862575.16
F	F-G	128.82	82°	506346.77	8862620.18
G	G-H	10.47	143°	506471.02	8862654.19
H	H-A	25.00	180°	506480.71	8862650.23

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE